

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

j02ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FÉLIX FRANCISCO GUERRERO CASTILLO

RADICADO: 760013103-011-2009-00373-00

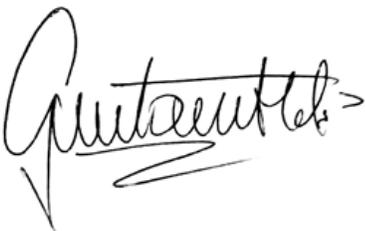
ASUNTO: MEMORIAL CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DEL AUTO No. 2521.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando en mi calidad de apoderado de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como se encuentra acreditado en el expediente, conforme a lo ordenado en el Auto No. 2521 proferido el 16 de octubre de 2024 y notificado por Estado del 21 de octubre de 2024, dentro del término legal me permito dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de dicha providencia:

SEGUNDO: REQUERIR al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, para que en el término de ejecutoria de este proveído, allegue el poder otorgado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A que dé cuenta la facultad expresa de desistir conforme al artículo 315 No. 2 CGP.

Por lo anterior, adjunto poder especial otorgado a mi favor por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., con facultad expresa para desistir de las pretensiones formuladas en este proceso, conforme a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.